MAGISTERIO ESPA

DE INSTRUCCION PÚBLICA. PERIÓDICO

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RESEÑARZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redection y Administracions calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS BLAS 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION. HARRIS Y PROVINCIAL Trimestre.... Trimestre.... 15 rs. Semestre..... 28 id. Semestre..... 18 id. Un año...... 24 id.

Semestre 31/2 pesos. — Un año, 7 pesos. Semestre, 4 pesos. - Un año, 71,

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SEGUIENTES:

Permin Caballere.
Juan Cheverri.

S. Moret y Prendergael
Soutiage de Olécaga .
Gabriel de la Puerta.
Lázero Bardon.
Alfredo Adolfo Camés.
Emilio Castelar.
Tomás Santero .
Précrico Benjumeda.
Antonio Casares
Gerónimo Borao.
Eugenio Aláu. Cologio de San Cárlos. Facultad de Medicina de Cádiz. Universidad de Santiago. 1d de Zaragosa. 1d de Valtadolid.

Luis M Üter.

J M. Llinés.
Francisco de P. Rejes.
Ramon Liorente.
Manuel M J. de Galdo.
Josquin Maria Fernandes Cardin.
Leocadio Pagasartundus.
José Casado de Alisal.

Id Rormal Contral.
Id industrial de Barcelona
Id Veterinaria de Modrid.
Înstitute del Noviciado.
Id. de San Isidro.
Recuela de Arquitectura.
Id. de Pintura y Recuitura.

Universidad de Bercelona. Id de Salamanca.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion calle de Valverde, núm. 8, pral. é per carte el Director del periódico; y on las principales Hbrerias.

EN LA ISLA DE CUBA el único autorizado para recibir suscriciones es D. A. Cheo, Propaganda literaria, calle de O'Relly, Habana. El pago torá adolantado en Hibransa: del piro mútas, letras de fácil cobre, é en selles de françace con carta certificada.

Los anuncies y comunicados, à procios consencionales. Las cartas que caijan contectacion, deberán ir acompañadas del selle é co-lles correspondientes para cerificario,

SECCION ORGÁNICA.

ABANDONO EN LA EDUCACION.

Va siendo indiscutible que las leyes se hacen en España, no para que sean obedecidas, sino para proporcionar al pueblo el placer de desobedecerlas, y à los Gobiernos el especial deleite de que se falte á ellas con toda la pericia, travesura y habilidad de las gentes indómitas, que entretienen su holganza buscando una posicion social que les satisfaga.

No es, pues, de extrañar que si tal acontece generalmente, la Instruccion pública sufra la misma suerte, y asi no nos causa sorpresa el siguiente suelto de nuestro apreciable colega El Avisador Malagueño, que viene deplorando un mal que merece atencion de las autoridades.

«Doble mision.—A las puertas de los cuarteles y en la mayor parte de las plazas públicas se entretienen los muchachos en juegos, que cuando ménos les preparan para crearse hábitos de holganza, que despues han de ser nocivos á la sociedad.

La ley de Instruccion pública, que en la actualidad rige, impone à los padres el deber de mandar á sus hijos á las escuelas para que reciban la correspondiente educacion, y cuando así no suceda, la autoridad tiene facultades para ocurrir á tal necesidad.

Perseguir á los niños que se hallan en el caso que citamos, impidiendo que se entretengan en diversiones inconvenientes, y procurar por su cultura intelectual, merece que la autoridad lo haga, previniendo á los agentes cuanto conduzca para estirpar el mal.»

Bastaria, pues, esta indicacion (y nosotros nos alegraramos que fuese suficiente) a un Gobierno celoso, para recordar á las autoridades el deber que tienen de evitar, no solo que la niñez se sustraiga à la buena educacion que debe recibir, sino que adquiera malos hábitos y abra su tierno corazon á los más réprobos sentimientos.

Es asunto de grande interés cuanto á la infancia so refiere, porque nada puede ser indiferente tratandose de todo lo que afecta al porvenir. Si el niño crece sin que la educacion destruya los gérmenes del vicio y fomente los buenos sentimientos, nada tendrá de extraño que mañana ya hombre, sea un ciudadano discolo, ignorante, enemigo del racional progreso y que mire con indiferencia la educacion de sus hijos, por lo misdo fame el vivió sin recibir su influencia, tenien-

do forzosamente que desconocer sus beneficios. Creciente y sucesivo el mal de la ignorancia, imposible que pueda nunca llegarse de este modo do la stado floreciente y de progreso, porque cuando las ideas con pasmosa celeridad se propagan y los diques de la moral van sufriendo terribles ata-Ministerio de Educación, Cultura y Cepti olvidada, no puede es-

perarse que las masas se sustraigan á las mentidas promesas de bonanza que ciertas ideas emplean para perturbar el órden social.

El abandono de la educacion, las irreflexivas modidas tomadas en la Instruccion pública; la libertad llevada no á la ciencia, que esa siempre fué libre y no bastan á contenerla en su vuelo las leyes de los hombres, dado que alguna vez ofuscadamente se le quisiesen poner trabas, sino llevada á la enseñanza para perturbarla hondamente, han detenido el verdadero adelanto por mucho tiempo, verificándose de este modo, que cuando más se ha prometido hacer la causa de la libertad y del progreso, es cuando más se le ha perjudicado y detenido: en la escuela, dejándo que perezca la educacion, rebajando al Maestro de la consideracion que merece y de la influencia que debiera ejercer siempre en los pueblos; y en los establecimientos de segunda enseñanza y superior, dando rienda suelta á la juventud, matando en ella el estímulo y la emulacion, haciéndola perder el hábito del deber y la conciencia de su conducta, y abandonándola en fin á merced de todos los vicios y pasiones.

No es así como se hace la causa de la instruccion y de los adelantos, sino por el contrario como se borra la esperanza de otros tiempos, en que la juventud bien dirigida desde un principio, con nueva vida y empuje fuerte sacára á la pátria de los escollos en que se halla por culpa de los que no procuraron su felicidad, sino que dieron culto á las

miserias egoistas. El Gobierno, pues, que no debe mirar con indiferencia esta cuestion, está en el caso de dictar ordenes convenientes para cumplir los deberes de su mision, está en el caso de modificar la actual legislacion, para que no siga siendo el mayor verdugo de la juventud lo que se entronizó con férvido entusiasmo, como el mayor bien, como la fuente milagrosa de salud, como la aurora de nueva vida, siendo así que la triste experiencia está diciendo uno y otro dia que á la par que la pátria desfallece, la juventud no se prepara para redimirla cuando venga á ser árbitra de sus destinos.

Emilio Ruis de Salazar.

LENGUA UNIVERSAL.

Tiempo hace que se trata de inventar un idioma que sirviendo al principio de comunicacion entre los sábios del mundo, vaya luego extendiendose por todas las naciones hasta hacerse el único ó por lo menos el predominante por medio del cual se entienda la raza humana abriendo de este modo una gran brecha à las murallas que mantienen la division entre las diversas nacionalidades. Lo primero no es dificil y hasta puede decirse que el lenguaje universal entre los sablos existe en el latin por medio del cual se entienden hoy. Lo segundo lo creemos materialmente imposible por razones que no necesitamos analizar pues las consideramos al alcance de todos.

Hoy tenemos à la vista un prospecto de Lengua Universal inventado por D. Andrés Dinelli y Aparicio, el cual se propone vulgarizaria para lienar las necesidades que tiene de comunicarse la sociedad. Este conocimiento, dice el inventor, veinticinco años de experiencia en la enseñanza de idiomas, el deseo de realizar tan bello ideal, y una laboriosidad constante y enérgica, nos han puesto à la altura de resolver el problema.

Despues continúa diciendo:

«El programa de su desarrollo, comprende dos medios: 1.º, Enseñanza; 2.º, Publicacion.

Buschense.—1.º La de este nuevo idioma queda establecida desde hoy bajo la direccion de D. Andrés Dinelli y Aparicio, autor é inventor de dicha lengua.

2.º Habrá clases á distintas horas para ambos sexos.

8.º La duración del curso será de quince dias.

Derechos de matricula, 60 rvn.

Honorarios, segun voluntad del alumno, luego que haya aprendido, porque siendo el objeto humanitario, el autor no los considera obligatorios: y si recibe alguna cantidad, más es en el concepto de utilizaria como un medio que facilite la publicacion del Método.

Utilidades de esta enseñansa.-1.º Quedar en pocas horas aptos para leer, escribir. traducir y hablar este idioma sin más guia que la de su Diccionario y Gramática.

2. Comprender à los que habien idiomas distintos al suyo, aunque no les sepan: sin excluir à les serdes, cleges y mudes, y ser à su vez entendido por aquellos, si todos lo hacen com la cooperacion de nuestra Lengua Universal.

3.º Adquirir un conocimiento rápido y bien cimentado de las partes de la oracion.

4.º Poseer, con la teoria ortográfica de nuestra Lengua, un excelente medio de escribir sin defectos y con mayor prontitud y claridad que lo hacen los taquigrafos, si se matriculan al sistema que liamamos Abreviado, que forma una seccion separada, así como tambien la del Lenguaje Harmónico Universal, ó sea la aplicacion de este idioma á la música vocal é instrumental.

5.º Buscar las palabras que necesiten traducir en la décima parte de tiempo que se emplea en los Diccionarios conocidos hasta ahora.

6. y último. El autor no tiene inconveniente de enseñar á leer y escribir esta Lengua, en solos cuatro dias, à personas que no sepan hacerlo en su idioma natal.

Argumento incontestable.-Para que se nos distinga de los que con intencion torcida ó por candidez disfrazan la verdad, y los infelices y degradados séres que tan sólo miran las cuestiopes à través del despreciable prisma de la codicia.... no puedan lastimar nuestra honra, manifestaremos que el profesor está resuelto à no cobrar ni aun la matricula, si en la primera leccion no enseña á sus discipulos á leer, escribir, traducir y habiar todas las palabras indeclinables (con el auxilio del Diccionario), promesa al parecer fabulosa, pero que cumplirà sin gran trabajo.

Publicacion. - 1.º Constará de varios tomos, comprendiendo cada uno la Gramática de esta Lengua escrita en la que sirva de texto para su estudio, y un Diccionario que abrace las preindicadas y una ó más, segun las formas alfabéticas.

2. Cada volúmen tendra 10 ó 12 entregas, siendo el precio de cada una l rvn. en Madrid y 1,25 cents. para provincias, Extranjero y Ultramar.

3.º El tamaño, etc., será igual al de la primera, que aparecerá dentro de breves dias.

4.º Se admiten suscriciones al primer tomo. Las personas que deseen matricularse ó suscribirse se dirigirán al autor, D. Andrés Dinelli y Aparicio, Paz, 5, principal derecha.

Hora de matricula, de siete á ocho de la noche. Para las suscriciones basta dejar las señas del domicilio del suscritor, en cualquier hora del dia, y luego se le remitirá. El pago debe ser anticipado, ó en el acto de recibir la en-

trega, si es en Madrid. Esto es lo que el Sr. Dinelli y Aparicio dice en su prospecto. Sin dudar nosotros de su exactitud, no podemos sin embargo decidirnos en su favor, puesto que ni hemos visto su

obra, ni los efectos de su enseñanza. El Doctor español D. Bonifacio Sotos Ochando, publicó en 1863 una Gramatica de la Langua Universal inventada por él, y sabemos que fue muy favorablemente juzgada, principalmente en el extranjero, en donde suelen apreciarse nuestras obras más aún que entre nosotros.

Aunque de ella no hicimos un estudio profundo, comprendimos desde luego su gran mérito y la gran facilidad de aprender aquel idioma, de lo cual vamos à dar una ligera

La Lengua Universal del Sr. Sotos Ochando excluye toda irregularidad y el órden alfabético determina la naturaleza y condicion de las palabras y el significado que tienen. Las letras finales de toda voz polisilaba fija de un modo positivo si es sustantivo ó adjetivo ó verbo ó adverbio. En cuanto á los monosilabos que principian por consonante, basta ver sus finales en vocal ó las consonantes l y a para conocer las preposiciones, conjunciones y modificativos. No hay homónimos en esta lengua, pues cada palabra tiene un solo significado que no puede confundirse con otro. Las voces de esta lengua no están formadas à capricho, sino cientificamente. Si por ejemplo la palabra empiesa con A, esta letra significa una coes material sin relacion con la vida. Si empieza con B, expresa un cuerpo relacionado con la vida. Si con é, se refiere al hombre : en su parte corporal, etc.

Por la disposicion de las letras que siguen á la primera, se manificatan los géneros, se distinguen las especies, y por úlmaninestan los gompleta designa al individuo de que se habla, pues cada una de sus letras nos guia al conocimiento de bla, pues cada did de la la compa en el alfabeto, fijando su significación por el lugar que ocupa en el alfabeto, fijando la clase principal y subalternas á que pertenece el objeto sigla clase principal y subalternas a que pertenece el objeto sigla clase principal de la clase principal de

La facilidad de la pronunciacion es notoria, ya por la sensus letras. cillez y corto número de sus sonidos, ya por la completisima distincion de todos ellos, pues nunca admite medios tintes ni sonidos equivocos, ya por carecer de anomalias en el modo de

representarlos en la escritura. Respecto al Diccionario diremos que lleva muchas ventajas sobre las demás lenguas. Si por ejemplo queremos saber lo que es oruga (en el idioma universal esaca) vemos que con solas estas cinco letras nos dice que es un animal no vertebra. do, aniliado, articulado é insecto. Si buscamos la palabra oso en un Diccionario cualquiera, nos dirà que es un animal vertebrado, pero el de la Lengua Universal nos dará á conocer que es vertebrado, mamifero, cuadrumano, carnicero y que pertenece à la misma seccion que el tejon, el huron, etc.

Por este sistema es infinito el número de voces que en una hora pueden aprenderse, y por consiguiente en muy breve tiempo puede saberse el idioma Universal del Sr. Sotos

Ochando. Ignoramos si la Lengua Universal del Sr. Dinelli y Aparicio tendra todas las ventajas ó mayores que la de que hemos habiado. Pero de todos modos somos de opinion que debia abrirse en las Universidades de Europa una catedra del que entre ambos sea superior, pues solo así podria conseguirse darle la vida que de otro modo no puede tener.

Pernando Gomez de Salazar.

A continuacion insertamos la Instruccion ó conjunto de reglas dadas á los Maestros de primera enseñanza por la Junta de Educacion de Louisville (Estados-Unidos) por las que se vé el gran interés que alli inspira la educacion.

REGLAS DE EDUCACION Y ENSEÑANZA.

Todo concelmiento deriva de la experiencia.

Desarrollo de las ideas. Debe habituarse á los alumnos á fijar su atencion en los objetos cuyo conocimiento sea propio para ejercitar las facultades intelectuales en el orden de su

desarrollo natural.

La adquisicion de conocimientos debe ser para el alma el fandamento y el punto de partida de todo progreso futuro. Como los hechos científicos elementales se relacionan con las circunstancias ordinarias de la vida cotidiana y se realizan á la vista de los niños, deben ser el objeto de las primeras ensehanzas que se den à estos. El deber del Maestro es, pues, exponer oralmente los elementos de la ciencia de manera que pucda comprenderse inmediatamente por los niños y servirles de provechosa experiencia; y como las ideas no se forman claramente mientras no se expresen por palabras convenientes, los alumnos deben habituarse desde luego à exponer con un lenguaje correcto el resultado de sus observaciones.

Lenguaje. El uso completo de las facultades humanas no es posible sin el habito de expresarse correctamente, condicion precisa de toda cultura intelectual, intermediario obligado para todas las relaciones de la existencia, y por tanto nunca Insistiremos bastante sobre la importancia del lenguaje, considerado como el instrumento más poderoso para el perfeccio-

namiento del espiritu.

Por esto queda expresamente mandado á los Maestros dirigir todos sus cuidados á la cultura de las facultades perceptivas, llenando el espiritu de sus alumnos del mayor número posible de ideas claras y positivas, porque estos son los verdaderos elementos de la ciencia y el alma del lenguaje; mas para que el Maestro pueda determinar el grado de instruccion que exige el estudio del lenguaje, es necesario que conozca cuales son las ideas que estan suficientemente desarrolladas en el alma de los niños y cuáles las que no existen más que de una manera parcial ó incompleia, y solo podrá asegurarse de esto por ejercicios que hagan recaer las conferencias sobre las

cosas que les sean más familiares y que más les interesen. Lectura. Conviene no ocuparse mas que de una cosa a la vez, y para evitar la monotouía, deberá enseñarse cada dia diversos puntos de la ciencia por la razon de que todos tienen entre si relaciones necesarias. El lenguaje hablado ofrece auxilios útiles al lenguaje escrito y este hace conocer al alumno nuevas palabras y nuevas formas de expresion. El Maestro debera, pues, exponer en las clases respectivas el objeto de sus lecciones acomodandose cuidadosamente al orden de la naturaleza; esto es, principiando por las ideas antes de llegar à las palabras y presentando un objeto completo antes de hacer distinguir las partes. Ofrecerán a sus discipulos las palabras escritas ó impresas correspondientes á las ideas que existen ya en su espiritu, y ellos percibirán y reconocerán estas palabras absolutamente como perciben y reconocen los objetos que designan, y habra entre la palabra escrita y el objeto la misma asociacion que se produce entre el objeto mismo y el nombre con el cual lo designamos.

De este modo un pequeño número de palabras simples y de cortas frases podrán ser aprendidas sin el tédio inútil que causa la enschanza del alfabeto. Un Maestro habil encontrarà muchos medios para sacar gran partido de este método. Es inútil, en este concepto, entrar en minuciosos detalles; pues cuando los niños hayan contraido el hábito de leer facilmente palabras y frases, el Maestro debera hacerles conocer el medio de leer con inteligencia, leyendo delante de ellos las frases que deben repetir, teniendo cuidado de corregir vicios y de que su entonacion sea buena, dulce, musical y exacta. No debe dejar nunca de hacer que los niños comprendan el sentido y la significacion de lo que leen, y que por la lectura se vea

que comprenden lo que han leido.

Cuando las ideas estén suficientemente desarrolladas, cuando las palabras impresas que las representan se hallen enteramente asociadas y los alumnos las pronuncien prontamente y mentos ó latas el Maestro llamará su atercion sobre los elementos ó letras de que se componen estas palabras. En este punto deben tenerse presentes tres cosas: forma de las letras, propunciación de los sonidos. Cuidese de evitar el error de que la pronunciacion de una palabra es la suma de los sonidos de las letras combinada una palabra es la suma de los sonidos de las letras combinadas; las letras tienen nombres, pero representan sonidos, y la pronunciacion es, propiamente hablando, la combinacion de estos sonidos. En todo el curco de estudios no hay plicar esta punto del Maestro mayor exactitud, y deberá explicar este punto de la manera más clara y demostrar la difeque representa de la manera más clara y dellostra. que representa de entre el nombre dado á la letra y el sonido que representa, lo cual es fácil de dar á conocer pronunciando la vocal y tomando cual es fácil de dar á conocer pronunciando. la vocal y tomando en seguida una de las más dificiles consonantes para juntaria con aquella. Así se les hará comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una de las mas unicios comprender que la vocal se llemando en seguida una della comprender que la vocal se llemando en seguida una della comprender que la vocal se llemando en seguida en llemando en seguida en la vocal se llemando en la vocal se que la vocal se liama así porque se produce por una simple emision de la ron el produce por una simple emision de la voz sin cambio en ninguno de los órganos, mientras que la consonante no puede pronunciarse distintamente sino combinado con el sonido de una vocal. El mejor medio de enseñar á deletrear es el de acostumbrar á los alumnos á formar sobre la pizarra letras y palabras.

Bacritura. Las letras impresas y las escritas tienen las mismas cualidades y no difieren más que por su forma. Los alumnos deben trazar unas y otras sobre las pizarras, distinguiendo las mayusculas y minusculas, su figura, su inclinacion, su altura y sus combinaciones en las palabras. (Siguen otros preceptos sobre la práctica de la escritura.)

Numeros. Los alumnos deben llegar al conocimiento claro y justo de los números comenzando por las unidades concretas: esto es, considerando un objeto o una coleccion de objetos y viendo que cada número despues de la unidad se forma por la adicion de un objeto al objeto precedente, y á fuerza de repetir este ejercicio pasará naturalmente del número concreto al número abstracto. En este estudio la rapidez en la concepcion importa menos que el conocimiento claro y distinto del total de los objetos como resultado de su aumento ó disminucion, tras de cuyo ejercicio viene naturalmente la práctica de las cuatro operaciones. Por último se les enseña à distinguir los signos arabes o romanos para expresar las cantidades y hacer con ellos las operaciones para las cuales estan ya preparados por la vista de los objetos.

Moral y buenos modales. Los escritores sagrados, los historiadores y los poetas reconocen unanimemente la importancia de esta parte de la educacion. Gran número de maximas expresan la necesidad de formar desde luego en el hombre habitos que conserva por todo el resto de la vida. La cultura de las facultades morales es algo más que una simple educacion; y no es por una enseñanza especial, no es por lecciones encomendadas á la memoria y repetidas en tiempos fijos y determinados como el Maestro ha de desarrollar en las almas los sentimientos morales; sino aprovechando todas las ocasiones que se presenten para obrar sobre las almas tiernas y susceptibles de recibir todas las buenas impresiones, todas las direcciones justas; las narraciones, los detalles biográficos, las anécdotas y circunstancias de la vida real son oportunas para habituar a los niños á apreciar lo bueno y lo lícito. La ensehanza de las reglas de la moral puede tener su utilidad en ciertas ocasiones, pero los ejemplos de los actos virtuosos ejecutados por los mísmos niños ó en su presencia los ponemos en situacion de distinguir y amar el deber En cuanto a las maneras no se trata aqui de las leyes convencionales, de los usos exteriores sujetos á la influencia de la moda, sino de la sinceridad, la amabilidad y la gracia de carácter, cualidades preciosas que son el ornamento de la sociedad humana.

DIJIMOS, SOSTUVIMOS, Y REPETIMOS HOY QUE ERA ILEGAL.

Contestando La Correspondencia de España á las pruebas que anteriormente hemos dado de la ilegalidad en agregar à las oposiciones que se están verificando en Madrid, para proveer varias cátedras de Matemáticos de Institutos, la de igual asignatura de Cádiz, dice lo siguiente:

«Estamos autorizados para asegurar que en el asunto de las cátedras de Cádiz no se ha lastimado derecho alguno, ni se ha adoptado medida contraria à la legalidad existente como dice un colega; pues si hubiese consultado la rectificacion que aparece en la Gaceta de 20 de Junio pasado, referente al parrafo 2.º del artículo que citamos, vería comprobada la exactitud de nuestros informes, y con referencia al segundo extremo del suelto que nos ocupa, debemos manifestar que sólo desde la publicacion del reglamento último se comienza á proveer las catedras alternativamente, sin tener en cuenta la forma anterior que en los Institutos locales era la oposicion sólo.»

Dos puntos abraza este suelto de nuestro apreciable colega. El primero es la rectificacion que se hizo en la Gaceta del 29 de Junio, lo cual hemos visto y solo se reduce á decir analoga asignatura en vez de la misma asignatura, lo cual nada tiene que ver en la cuestion que se debate.

El segundo es que sólo desde la publicacion del Reglamento último se comienza á proveer las cátedras alternativamente sin tener en cuenta la forma anterior que en los Institutos lo-

cales era la oposicion solo.»

Hemos leido y releido cien veces el Reglamento á que se reflere el colega que es de l.º de Junio último y se titula Reglamento para las oposiciones á cátedras, y en él no hemos visto por más que lo hemos buscado, ningun artículo ni cosa equivalente en que se diga que desde su publicacion se empezarán à proveer las câtedras alternativamente, sin tener en cuenta la forma anterior, etc.

¿Y cómo lo habia de decir, si ese Reglamento es única y exclusivamente para las oposiciones á cátedras y nada tiene que ver con los concursos ni con el turno que se ha de llevar? Pero en cambio tenemos el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870 que dispone que las cátedras vacantes se provean alternativamente una por oposicion y otra por concurso. Y como este artículo está vigente, por no estar en oposicion á ninguna disposicion posterior y por no haber sido derogado, y en el Instituto de Cádiz se ha provisto por oposicion la última vacante anunciada, es evidente que la de Matemáticas que se trata de agregar le corresponde el turno de concurso, pues de lo contrario se proveerian dos cátedras consecutivamente por oposicion, faltando al art. 1.º del decreto citado de 4 de Julio. La agregacion de la cátedra de Matematicas es ilegal porque no le corresponde el turno de oposicion, y por lo tanto no llena una de las condiciones indispensables para que pueda agregarse á los ejercicios que se están verificando.

Resulta, pues, que se trata de infringir la ley por la sola y exclusiva voluntad del Sr. Ministro de Fomento, siendo por lo tanto completamente illegal el agregar la cátedra de Cádiz que, como anteriormente dijimos, debe proveerse por concurso,

á las oposiciones de otras en Madrid.

Concluimos repitiendo que ese acto es ilegal á todas luces, y que sobre la voluntad ó capricho de los ministros están las leyes y los tribunales superiores.

¿PASA AQUI LO MISMO?

El Director de la Escuela de Medicina de Lisboa protestó hace poco de la ilegalidad de un decreto dado por el Ministro del ramo de Instruccion, dispensando à un estudiante el año preparatorio de Botánica, y viendo que tal decreto no se anulana, hicieron dimision el Director citado y su Secretario. Reemplazados estos, el Cláustro ha acordado llevar la cuestion à la Camara legislativa.

18e hace esto en España?

RECREO INFANTIL.

El domingo por la tarde tuvo lugar en el teatro de la Alhambra la primera funcion de niños, de las que con tanto acierto como buen propósito ha empezado a dar el Sr. Frontaura.

Nos han dicho que estuvo concurridisima y que se aplaudió con entusiasmo à los pequeños actores, que representaron segun se habia anunciado las comedias morales, tituladas La Crus Rojs, de nuestro querido amigo y en otro tiempo compahero D. José del Castillo; La filosofia del vino, por D. Teodoro Guerrero y Et octavo mandamiento.

Digno de todo elogio es el Sr. Frontaura, à quien se puede dar el dictado de amigo de los niños, puesto que no selamente en sus bellos periódicos, sino tambien en el teatro, procura llevar à los tiernos corazones los preciosos gérmenes de la

moral é Instruccion.

TAJADA QUE LLEVA EL GATO.

Por la órden de 7 de Noviembre de 1870 se mandó devolver à los Maestros el 5 por 100 que se les cobró demás en el primer semestre de dicho año, ó sea en el segundo del año económico 69-70, y aún no se ha devuelto. Esta falta de justicia es tanto más notable, cuanto que en nada se tiene en cuenta la consideracion de que no se les pagan sus haberes para exigirles el pago de las contribuciones, embargándoles y vendiéndoles hasta la camisa si no efectuan el pago enseguida.

¡No seria igualmente justo embargarle al Gobierno lo que tenga para devolver à los Maestros ese 5 por 100 que se les

cobró demás?

ESTADISTICA.

Segun datos recientes, el Imperio aleman tiene 380 gimnasios, pro-gimnasios y liceos, 156 escuelas de gramática latina distribuidas en Bavaria y Wurtemberg, 270 escuelas reales, y 12 Institutos técnicos de varias clases. Prusia solo posee 26 escuelas de artes é industrias; Sajonia tiene cinco escuelas de comercio y cuatro Institutos de Instruccion técnica ó industrial, y Bavaria 33 establecimientos de la misma clase.

Escuelas Normales hay en el Imperio aleman nada menos que 143, y cada Estado aleman tiene sus Institutos públicos para la educacion de los niños defectuosos, sordo-mudos, ciegos, etc. Para los primeros Prusia solo posee 33 escuelas y para los últimos 40. Bavaria tiene el mayor número de escue-

las de artes, pero la imitan Prusia y Wurtenberg.

LO ENTIENDEN.

Al paso que en España y en otros paises se persiguen y matan como malhechores à los gorriones, los Estados-Unidos comprenden su utilidad para acabar con los insectos que más dahan a los campos, entre ellos la langosta, y han llevado un considerable número de ellos à la ciudad de Washington. Alli los hen colocado en 425 jaulas grandes fijas á los arboles de los paseos públicos á fin de que se multipliquen para despues darles libertad y que se extiendan por todo el país.

Así es el mundo; lo que unos tienen por perjudicial, à

otros les parece excelente.

EFECTO DE CIERTA CAUSA.

Nos escriben de Cádiz que á un Maestro de Arcos de la Frontera le debe el Municipio desde 1.º de Enero de 1871 hasta la fecha 5,815 pesetas ó sea 23,260 reales vellon, sin que de nada hayan servido las continuas reclamaciones que aquel ha hecho a la Junta local, al Ayuntamiento y al Gobernador. La expresada ciudad tiene cinco escuelas de niños, y tres de niñas, y todos sus Maestros están mal pagados; pero ninguno de ellos con el exceso que el Maestro de que hablamos que es D. Juan Lopez, pues el último estado de debitos del Municipio á los Profesores de Instruccion primaria no arroja más suma que la de 21,000 y pico de pesetas, de donde resulta que más de la cuarta parte del debito pertenece al citado Lopez, siendo ocho los Maestros.

Dicennos que el nuevo Ayuntamiento se inspirará en los grandes deberes de justicia que le impone su cargo. Mucho lo celebraremos, pues estamos ansiosos de aplaudir a quien lo

merezca.

Es en nuestro poder un ejemplar del Resumen de las Actes y Tareas de la Sociedad Económica Matritense en el año 1873, leido en la sesion de 17 de Enero último por el Secretario general D. Juan de Tró y Or'olano.

Tambien hemos recibido con un atento B. L. M. del señor D. Felipe Picatoste, Director de la Gaceta, un ejemplar de la Guia Oficial de España, Anuario histórico-estadístico administrativo correspondiente á 1873-1874, de la cual nos ocuparemos

oportunamente. Por la remision de ambas obras quedamos muy agradecidos.

Un colega de Cáceres amenaza al Ayuntamiento de Villa del Campo con denunciar un abuso, si no paga à los Maestros al corriente y si no les guarda las debidas consideraciones. Sentiriamos, dice, tener que poner de manificato todo lo que puede hacerse y no se hace en este pueblo, segun las noticias que se nos han comunicado.

Parécenos que no por eso cambiará la situacion de los Maestros del citado pueblo, como cambiaría si hubiera suficiente

energia en la autoridad.

Nuestro querido amigo D. Manuel Saenz Diez, Catedrático de la Facultad de Cioncias de la Universidad Central, ha tenido la desgracia de perder á su señora madre el dia 23 de Febrero.

Mucho sentimos la gran pérdida de nuestro amigo y le deseamos la resignacion cristiana, para poder subrellevarla.

Bajo la direccion del conocido escritor D. Julio Nombela ha empezado á publicarse en Madrid una revista ilustrada con el título de Bl Basar. Tenemos à la vista el número primero, y à juzgar por los preciosos grabados que aparecen en él, por los artículos y por la baratura de su precio, es de esperar que conquiste en breve el favor del público tan interesante periódico. Su principal objeto es difundir el conocimiento de lo útil, de lo bueno y de lo bello, contribuyendo á educar y distraer á todas las clases de la socieda...

El primer número que citamos contiene los artículos y grabados siguientes: Articulos: Nuestro pensamiento, por J. Nombela. - Grandesas de España. La Biblioteca del Escorial, por Ossorio y Bernard. - Monumentos célebres. La catedral de Burgos.-La despedida del quinto, por Fernandez Bremon.-La vuelta del soldado, por Trueba.-La fé del amor, novela de Fernandez y Gonzalez.—Las letras y las artes.—Los teatros.—

La comedia de la vida, por Juan de Luz, etc. Grabados. Una escena de la novela La fe del amor. -La biblioteca del Escorial.—La sala baja de dicha biblioteca. La catedral de Burgos. -I.a despedida del quinto.-La vuelta del soldado.-La corte

Cada número consta de 16 páginas, sale todos los domingos

y cuesta un real en Madrid.

El Sr. Director de Instruccion pública ha visitado el Colegio nacional de sordo mudos de esta ex-corte que dirige el inteligente y distinguido Sr. D. Carlos Nebreda, quedando altamente satisfecho del acierto con que este señor desempeña sus funciones. A nosotros que desde hace tiempo conocemos todo lo relativo à este Colegio, no nos sorprende la satisfaccion del Sr. Director de Instruccion pública, y en cuanto leamos la memoria que sobre dicho establecimiento acaba de publicar el Sr. Nebreda, nos ocuparemos de él con la extension posible.

p. Fernando Gomez de Salazar ha leido el poco atento articulo que D. Millan Orio ha publicado en un colega del ramo, combatiendo su doctrina gramatical, y en el próximo número le contestarà convenientemente y con razones, de las cuales está desprovisto el artículo del Sr. Orio.

Hemos recibido un ejemplar del Almanaque de Instruccion pública de La Idea para 1874, cuyo sumario es el siguiente, y que dicho periódico ha regalado á sus suscritores:

Santoral.-Juicio del año, por D. V. Regulez Bravo.-El progreso y la educacion, por D. Prudencio Solis, Profesor de la Recuela normal de Valencia. - Crónicas aragonesas: La batalla de Fraga, por D. Cosme Blasco, Catedrático en el Instituto de Huesca. - Apuntes para un curso de nociones de agricultura, por D. Antonio Pombo, Catedratico de Historia natural en el lustituto de Vitoria.-La ciencia y el Magisterio, por D. G. VIcuña, Catedrático de Fisica matemática en la Universidad de Madrid. - El vascuence, por D. Daniel Ramon Arrese, Catedratico de Historia de España y de hebreo en la Universidad libre de Vitoria .- ; Viva la libertad!, por D. M. Ossorio y Bernard .-Cuatro palabras sobre los verbos pronominales y las oraciones à que dan lugar, por D. Millan Orio, Director de la Recuela normal de Palencia. - Desaliento, por doña Maria del Pilar Sinues de Marco. - El metro, por D. Felix de Eseverri, Catedrático de Matemáticas en el Instituto de Vitoria.-Ximenez de Cisneros, por D. Bernardo Monreal, Catedrático de Geografia é Historia. -- El puente rústico: Recuerdos de mi aldea, por doña Angela Grassi - Nuestra opinion, por D. Valentin Moran, Director del Colegio de San Ignacio, Diputado Constituyente .-La moral cristiana y la moral universal, por D. Santos de la Hoz, presbitero, ex-Diputado á Córtes. - La amapola, por don U. Segarra Balmaseda. - Origen de las letras, por D. Antonio M. Garcia Blanco, Catedrático de Hebreo en la Universidad de Madrid. - A cada uno lo suyo en la historia de las ciencias, por D. A. del Portillo, Catedratico de Matemáticas del Instituto de Avila. - Serenata, por D. Juan Cuesta y Armiño. - Sordo mudos y clegos, por D. Cárlos Nebreda y Lopez, Director del Colegio nacional de sordo-mudos y de ciegos.-El primer hijo: Al nacimiento de mi querida sobrina, Maria de la Asuncion Peljóo y Rubio, por E. Feijóo y de Mendoza. - La oracion de la mahana, por dona Robustiana Armiño.-Froebel, por don P. de Alcantara García, Secretario general de la Universidad de Madrid .-- La esperanza, por D. Luis Maria Lasala, ex-Director de la Escuela normal de Pampiona. -- Martirologio novisimo, por A. Sanchez Perez.-Fragmentos de un libro inédito, por D. Ricardo Lopez y Lopez, Secretario del Gobierno civil de Madrid.-La felicidad, por D. Francisco Luis de Retes.-Fragmentos de un estudio sol re la familia, por D. Agustin Sarda, Diputado constituyente. - La geografía ¿es una ciencia?, por D. Faustino Mendez Cabezola. - Consejo a los Maestros por dona Robustiana Armino de Cuesta. - Pabula, por D. J. M. Villergas. Edades del mundo, por D. Francisco Garcia Ayuso.—La ley en la vida, por D. M. Rivera Delgado, Abogado consultor de la excelentisima Diputacion y del Ayuntamiento de Madrid. -Lagrimas, por D. Cesar de Eguilaz, Secretario de la Recuela normal central. - Leyes del Hiperbaton, por D. Domingo Pernandez Arrea, Profesor de Gramática castellana en la Escuela normal central y Director de La Idea. - Datos estadísticos sobre Instruccion pública, por D. A. del Portillo, Catedrático de Matemáticas del Instituto de Avila.—Anuncios».

Como verán nuestros lectores, en este Almanaque hay muchos artículos que llevan firmas muy conocidas y bien reputadas, por lo que nos parece interesante y digno de ser recomendado. Por su remision damos las debidas gracias al Director del mencionado periódico.

SECCION OFICIAL.

TRIBUNAL SUPREMO.

En la villa de Madrid, à 6 de Octubre de 1873, en el pleito contencioso-administrativo que ante Nos pende en primera y unica instancia entre D. Juan Magaz y Jaime, y en su nombre el Dr. D. José Leopoldo Peu, y la Administracion del Estado representada por el Ministerio fiscal, sobre que se deje sin efecto la Real orden de 12 de Enero de 1872, que denegó la Pisiologie de aquel respecto à la provision de una câtedra de

Fisiologia de la Universidad Central: Resultando que por Real orden de 10 de Abril de 1871 se mandó proveer por oposicion la cátedra de Fisiología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central: que presentacion avacente convocando á los aspirantes para que presentasen sus solicitudes en el término de dos meses en la secretaria de la ligitudes en el término de dos meses en la Secretaria de la Universidad, el 14 de Mayo del mismo año D. Juan Magaz y Jaime, Catedrático de la misma asignatura en la de Barcelona, acudió al Ministerio de Fomento en solicitud de que se anulase la Real órden citada, proveyéndose di cha catedra por concurso en la forma prevenida en el tit. 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, en el art. 2. del mismo y en los 226 y 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, porque habiéndose provisto por oposicion la catedra de Anatomia vacante en la misma Pacultad y Universidad, parecia indudable que publicada aquella vacante inmediatamente despues debia proveerse po concurso, y por consiguiente se faltaba terminantemente à lo dispuesto en la ley; y como à esta instancia no recayó providencia, en 5 de Julio siguiente insistió en la misma pretensione de la comunicase la

misma pretension, si bien añadiendo que se le comunicase la Resultando que el Decano de la Facultad de Medicina de formar el Tribunal de oposiciones à dicha câtedra de Fisioloformar el Tribunal de oposiciones à dicha câtedra de Fisiologia: y habiendo sido nombrado entre ellos el recurrente Ma-Ministerio de Educació en 8 de Julio alguiente, y el Rector no

se creyó en el caso de apreciar las causas que invocaba ó con facultades para admitirsela:

Resultando que reunido no obstante el Tribunal de oposiciones en 8 y 11 de Noviembre, varios Vocales excusaron su asistencia, manifestando Magaz que se había presentado en cumplimiento de un deber; pero que seria muy posible que no asistiera à los ejercicios si, como esperaba, la Superioridad estimaba la renuncia del cargo de Vocal para que había sido nombrado; y en su consecuencia, teniendo presente los concurrentes el art. 16 del mencionado reglamento y las protestas à que pudiera darse lugar, despues de una amplia discusion acordaron por unanimidad que no podian ni debian constituirse en Tribunal hasta la resolucion definitiva del Gobierno sobre el expediente de dichas oposiciones, el cual se habia remitido en consulta al Consejo de Estado:

Resultando que, á pesar de lo acordado por el Tribunal de oposiciones, el Rector consideró de la mayor conveniencia que se proveyese por oposicion la cátedra de Fisiologia á la mayor brevedad posible por diversas razones que expuso, con cuyo motivo se dirigió à la Superioridad à fin de que si lo creia procedente se publicase de nuevo la convocatoria para comenzar los ejercicios; y que en 23 de Noviembre de 1871 la Direccion admitió la renuncia del cargo de Vocal à D. Juan Magaz y à otros Profesores, y autorizó al Rector para que de acuerdo con el Claustro nombrase los Vocales necesarios en reemplazo de los dimitentes; y cumplido este requisito y constituido el Tribunal, se citaron los opositores para principiar los ejercicios.

Resultando que remitidas las primitivas solicitudes de don Juan Magaz y Jaime de que se ha hecho merito a la Direccion, manifesto el Negociado en su nota de 9 de Noviembre de 1871 que la práctica constante, desde que se puso en vigor la ley de 1857, habia sido siemore que se dividieran las vacantes en grupos de á tres, en cada uno de los cuales habien de proveerse necesariamente, dos por concurso y una por oposicion, dejando al Ministro en perfecta libertad para elegir el órden de estos dentro de cada grupo, pudiendo muy biensuceder que por efecto de esta libre combinacion de los turnos salgan consecutivamente à concurso cuatro catedras y dos à oposicion, sin contar con que el Negociado pueda llevar en los acuerdos interiores del Ministerio y en el despacho de los expedientes el órden más rigoroso en dichos turnos, y sin embargo no sea ese el órden con que aparezcan en la publicacion de los anuncios de la Gaceta; que esta publicación estaba sujeta á muchas consideraciones fáciles de comprender, porque con frecuencia ha sido necesario suspender el anuncio de convocatoria à oposicion à câtedras, porque habiendo otras muchas pendientes no era posible hacer el nombramiento de Jueces, ni conveniente distraer à la mayoria de los Catedraticos alejándolos de la Universidad en que explicaban y dejar un gran número de catedras servidas por Ayudantes, ó tal vez sin Profesor, en provincias en que no era facil encontrar quien las desempeñara: que la de Fisiología declarada vacante por acuerdo de 7 de Noviembre de 1870 y mandada sacar à oposicion con esta misma fecha, la Real orden de 10 de Abril de 1871 no era más que el cumplimiento de este acuerdo, detenido por razones de conveniencia para la enseñanza, alguna de las cuales se ha ajustado: que la razon que alegaba Magaz de haber visto en la Gaceta dos catedras sacadas a oposicion consecutivamente no tenia fue-za alguna: que la cuestion deberia versar sobre si se cumplió ó no el precepto legal en el acuerdo de 7 de Noviembre de 1870, en el cual se tuvo presente que de las cuatro catedras que habian quedado vacantes en la Facultad de Medicina desde Octubre de 1868, una, la de Anatomia, se había acordado ántes de la publicacion del reglamento de 15 de Enero que se proveyera por oposicion, y otras dos, la de Patología general y la de Patología quirúrgica en el turno de concurso; de modo que era legal sacar à oposicion la de Fisio. logia, prescindiendo de que publicado aquel reglamento podia muy bien la Direccion haber empezado los turnos en un orden cualquiera, sin que en nada se opusiera á esto la ley de 1857 ni el citado regiamento; y tanto más cuanto que desde la publicacion de la ley, à pesar de lo que previene en su art. 226, no se había provisto por oposicion ninguna cátedra de número hasta que el año anterior se hicieron los ejercicios de la de Anatomia. Resultando que oida la Seccion de Gobernacion y Fomento

del Consejo de Estado, en 9 de Diciembre manifestó que las cuestiones que se presentaban en este expediente eran dos, una de caracter general sobre la genuina interpretacion de los preceptos legales que determinan la forma de provision de las catedras vacantes, y otra especial y concreta a las reclamaciones que el Profesor D. Juan Magaz ha presentado por creer infringidas aquellas disposiciones: que respecto à la primera el Negociado del Ministerio habia expresado que por conveniencia se acostumbraba alterar el rigoroso órden de los turnos, con cuyo metodo sucede que se suelen dar dos vacantes seguidas à la oposicion y cuatro al concurso: que era cierto que ni la ley de Instruccion pública ni los reglamentos y disposiciones posteriores hasta el 15 de Enero de 1870 prohiben semejante procedimiento, así como tampoco previenen de un modo taxativo que se adopte dentro del sistema que indican tal ó cual mótodo para las convocatorias; pero la práctica que generalmente se observa en todas las provisiones por turnos, las circunstancias especialisimas que concurren en la de que se trata mucho más si, como en el presente caso sucede, la vacante es en Universidad, que en cierto modo tiene mayor importancia y cuando meuos mayores sueldos y sobre todo mas razon de analogía nacida del texto del art. 50 del regiamento de 15 de Enero ya citado, hacen que la Seccion encuentre más justo y más conforme con los buenos principios observar un orden rigoroso, y dar despues de dos vacantes para con curso una por oposicion, y asi sucesivamente, sin salirse de esta regla; que las vacantes de catedras ofrecen en efecto la especial circunstancia de que habiendo de proveerse en Profesores que sirvan en propiedad otras de igual sueldo y categoria, pudiendo optar tambien los excedentes y aun comprendidos en el art, 177 de la ley de Instruccion pública, y no siendo ademas grande el movimiento en el Profesorado, se dificultaria en gran manera la traslacion de Profesores benemeritos y qu'zás ancianos, y la vuelta al servicio de los que esten sin colo. cacion, gravando mientras tanto el presupuesto si en los turnos de concurso se proveyeran por oposicion las plazas que vacaran, que esta razon tiene aun mas fuerza si se trata de catedras de la Universidad Central, pues sobre ser menores en número las vacantes comparativamente à las demás Recuelas de la Peninsula, teniendo mayor sueldo éindudablemente tambien mayor consideracion, los Profesores de Madrid sufririan como todos los de España un verdadero perjuicio si se les privara del derecho de aspirar à una vacante en esta Universidad por darla alterando el turno à la oposicion: que à esto habia que agregar que las provisiones por concurso suelen dejar resultas que pueden tocar à la oposicion ó acelerar al menos este medio, mientras que en la de oposicion ningun beneficio resulta para los que desearan el concurso: que en apoyo de esta teoria la Seccion haria valer una razon de analogia, la cual era que el art. 50 del reglamento de 15 de Enero citado previene que cuando una cátedra deba proveerse por oposicion no se admitieran siquiera las solicitudes encaminadas à proveer la vacante por otro medio; que aqui parece en efecto que ya el reglamento ha fijado, aunque de un modo indirecto, que los turnos se observen rigorosamente, pero que la Seccion aspira à mas, que cree que se debiera hacer una declaracion semejante respecto à las que se deben proveer por concurso, y

cuando ménos que se sentara la jurisprudencia, si contra ello no existen razones de alta conveniencia que aconsejen otra cosa, de observar el sistema rigoroso que antes se ha indicado al hacer las provisiones: que respecto à la cuestion concreta que motiva este informe, como no tenía un antecedente seguro de las fechasen que ocurrieron las vacantes, que es el punto de que en su juicio so ha de partir, sentará solo una opinion hipotética, aunque basada siempre en los principios que quedan consignados: que el Negociado manifiesta que de cuatro vacantes que habían ocurrido desde 1868 se proveyeron una por oposicion y dos por concurso, tocando por consiguiente al turno de oposicion otra vez la que ahora se trataba de cubrir; y aun cuando era cierto que la última catedra anunciada fuera la de que se trata, fue la de Anatomia que aparece en la Gaceta de 5 de Julio de 1870, aunque con fecha 6 de Junio, y con la de 8 del mismo mes inserta en la del 19 del propio Junio hay un anuncio de concurso para la de Patologia, todo lo cual parece indicar que por lo menos falta una provision por concurso para que pueda volver à entrar el turno de oposicion: que teniendo en cuenta que el punto de partida ha de ser la fecha de la vacante, sin desconocer tampoco las even ualidades à que està sujeta la publicacion de los anuncios en la Gaceta, indicará que si dado el sistema del rigoroso turno tocaba proveer la cátedra de Fisiologia por concurso y no se habían verif cado las oposiciones anunciadas, podía dejarse sin efecto la convocator a de 10 de Abril, y de cualquier modo adoptar para lo sucesivo si el ministro estaba conforme con las arrectaciones que quedan consignadas, un órden rigoroso é invariable en los turnos, tanto de oposicion como de concurso, à fin de que ni se perjudique en sus fundadas esperanzas à los Profesores que hoy lo son, ni se dificulte à los que aspiren à ingresar en la honrosa clase del Profesorado el conseguir sus legitimas aspiraciones, opinando en resúmen: primero, que convendria adoptar en vez del sistema que segun manifiesta el Negociado se observa en ese Ministerio para la provision de catedras el órden rigoroso de turnos, que en el fondo de este dictamen dejaban indicado; y segundo, que respecto à la cuestion objeto de la consulta, no teniendo la Seccion datos fijos de que partir para apreciar si se ha faltado ó no al órden de turnos al convocar á oposicion la catedra de Fisiología, sólo podia manifestar que, en la hipótesis de tocar al concurso dicha provision, se podia dejar sin efecto la convocatoria si las oposiciones anunciadas no se hubiesen verificado todavia:

Resultando que, devuelto el expediente á la Direccion, manifesto el Negociado en su segunda nota que creia tambien que bajo cierto punto de vista convendria tener un turno rigoroso para la provision de las cátedras en cada grupo de tres vacantos, porque este ó den mecánico é inflexible quitaria al Ministerio una atribucion que sabiamente le han dejado la ley y los reglamentos que redundan en beneficio de la Instruccion publica en general y del buen desempeño de las catedras; pero que por otra parte la designacion de este turno ofreceria hoy grandes dificultades prácticas á causa de esta misma variedad con que se vienen proveyendo las cátedras: que creia que estando próxima la instalacion de la Junta consultiva de Instruccion publica debería dejarse en este punto á su resolucion: que respecto à la catedra de Fisiologia no podia admitir la hipótesis de que la provision de la misma correspondiera al concurso, ni en todo caso podian suspenderse los efectos de la convocatoria estando ya verificandose las oposiciones, y que por lo tanto proponia que se desestimase la reclamacion de D. Juan Magaz y que continuasen las oposiciones:

(Se continuara.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del reglamento de 1.º de Junio último, está Direccion general, oido el Claustro de la Facultad de Filosofia y Letras de Zaragoza, ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion à la câtedra de Lengua hebrea vacante en aquella Facultad y Escuela, mandada proveer por dicho medio enorden de 5 del presente mes:

D Jose Moreno Nieto, Rector y Catedratico de Derecho de esta Universidad y Profesor que ha sido de Lengua arabiga en

la de Granada.

D. Antonio García Blanco, Catedrático de igual asignatura, á la vacante en Madrid. D. Clemente Ibarra, Catedrático de Derecho en Zaragoza,

y que ha desempeñado en Sevilla la asignatura vacante. D. Mariano Viscasillas, Catedrático de Hebreo en Barceloua.

D. Martin Villar, Catedrático de Literatura de Zaragoza y Profesor que ha sido por oposicion de Hebreo en Oviedo. D. Ramon Manuel Garriga, Catedrático de Estudios criticos sobre Autores griegos de Barcelona, y autor de una gra-

mática hebrea. D. Timoteo Alfaro, Catedrático de asignatura igual á la

vacanto en Sevilla. D. Francisco Codera y Zaidin, Catedrático de Arabe de Madrid, que ha desempeñado la de Hebreo en Zaragoza.

Y D. Anacleto Longué y Molpeceres, Catedratico de Longua griega de Salamanca.

Lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1874. - El Director general, Gaspar Rodriguez. - Senor Rector de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza la catodra de Lengua hebrea, dotada con el sueldo anual de 3,000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo à lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 1.º de Junio de 1873. Para ser admitido à la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de seis meses, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañacas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que ac-editen su aptitud legal y de una memoria que abrace el concepto, relaciones, fuentes de conocimiento, métodos de investigacion y de enseñanza, plan y programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda

la catedra vacante. Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberà publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde lucgo que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de Febrero de 1874.-Ri Director general, Gas-

par Rodriguez,

(G. del 3 de Marzo.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer son arregto à las disposiciones vigon-ses las que à continuacion se expresau. Ademas de los susides marcades, tienen casa y retribuciones é sus equivalontos.

Provincia do Huelea. Per oposicion .- De niñes.

Hinojos. 825 posotas Per oposicion .- De nifas.

Huelva (de nueva crealas solicitudes hasta el 25 del ac-(B. O. de 25 de Febrero).

Provincia do Cáceros. Per consurso .- Be nifes.

Frasnedose y Pesga . . 500 pesetas Valdehuncar Camino morisco (para Dehesilia) y Marcha-

Valdastillas, (id para su Barrio el Rebollar) y Campillo de Deleitosa, 27e Nañomoral (para Aceita

nillas), id. (para Fra-gosa), id. (para Vogr.s de Coria), Cabezo (para Ladrillar), id. (para las Mestas), Torremenga, Santa Marta, Estorni-nos, Valdecañas, Mor-nillo, Collado, Rivera-Oveja, Torviscoso y Al-dehuela de Galisteo. . 250

Por concurso .- De niñas.

Belvis (para la villa) . . 275 pesetas Id (para el Barrio) . . 190 » Talayuela y Baucedilla . . 275 » Las solicitudes hasta el 30 del ac-tual.

(B. O. de 28 de Febrero.)

Provincia de Mussoa. Por concurso. - Do niffas.

actual. (B. O. de 27 de Febrero).

Disposiciones de les Bres. Clobernadores, suntas previncia les é Inspectores, que interesan à les Bres Macetres.

Barcolossa.—La Junta provincial de primera enseñanta en sesion de 19 del próximo pasado tomó entre otres acuerdos los signientes: Oficiar al Ayuntamiento y Junta local de Santa Maria de Corcó, para que reponga á la Macetra Sra. Costa, separada por no haber jurado la Constitucion; que se provena en el próximo concurso la escuela de niños de Oló y la de niñas de Castellvi de la Marca; pedir al Macetro de Horta, que remita una lista de las obras que trata de adquirir para la biblioteca de la escuela con los precios de las mismas;

de primera enseñanza en sesion de 18 del próximo pasado tomó entre otros acuerdos los siguientes: Autorizar al adquirir para la biblioteca de la escuela con los precios de las mismas; informar à la Comision provincial acerca de la comunicacion del Masstro de Perafita, relativa à pagos; transcribir à la Junta provincial de Tarragona el oficio del Maestro de Cardedeu, referente al inventario de la escuela que desempeñó en dicha provincia; pedir informe al alcalde de Fogas de Torderà sobre el cambio de de la escuela de niñas y que suspenda

SECCION DE NOTICIAS.

El cuadro de Profesores del Colegio de segunda enseñanza Cristobal Colon de la Isla de Cuba, aprobado por el Gobierno Superior de la misma, le componen D. Ricardo Diaz, D. Nicolas Pernandez de Castro, D. Alberto Anillo y D. Sixto Maria de la Torre.

- Los Maestros que descen servir interinamente alguna escuela de la provincia de Logroño, pue den manifestarlo por medio de una carta al Secretario de la Junta provincial.

----Parece que la Diputacion provincial de Madrid ha auprimido la plaza de profesor del gimnasio, que es tan necesario para los jóvenes acogidos en los establecimientos benéficos.

-Ru la sesion que celebró la Sociedad Reonómica Barcelonesa de Amigos del País el 21 del próximo pasado, se acordó ua voto de gracias al sócio D. Cayetano Cornet y Mas, Catedrático de la ciase gratuita de Taquigrafia de dicha Sociedad, por los resultados de los examenes del curso que se abrió en Octubre anterior y que ha durado cuatro meses, dandose las lecciones en dias alternados. A los alumnos sobresalientes se les entregara un diploma honorifico en la sesion pública que la Reonómica celebrara en el salon de Ciento. La mayor parte de los alumnos aprobados han solicitado el ingreso en la Academia de Taquigrafia con el intento de perfeccionarse más en el arte.

El Gobernador civil de Cádiz está dispuesto á que tengan cumplido efecto las enérgicas medidas adoptadas por su antecesor, referentes al pago de los Maestros.

Por disposicion del Ministerio de Fomento serà restaurado muy pronto el archivo de Toledo.

RI Sr. Inspector de Cáceres se ocupa en formar un cuadro detallado de lo que se adeuda à los Profesores de la provincia, à fin de ponerlo en manos del Sr. Gobernador, indicando los medios que podrían emplearse para regularizar los pagos y sacar à los Maestros de la penosa situacion en que se

Parece que formarán parte del Jurado que ha de adjudicar los premios anunciados por la Ilustracion Española, los señores marqués de Molins, Seigas, Alarcon, Castro y Serrano, Fernandez Flores y Nuñez de Arce.

---- Una Comision de estudiantes de medicina ha abierto una suscricion en la porteria del Colegio de San Cárlos para recoger los donativos que sus companeros quieran depositar con destino à los heridos del ejército del Norte, y otra comision de estudiantes de la Universidad central se propone pedir autorizacion al Gobierno para reunir tabaco que destinan à los soldados del ejército del Norte.

Parece que se piensa por la Comision permanente de la Diputacion provincial de Caceres satisfacer el aumento gradual de sueldo a los Profesores que à él tienen opcion.

cia, que se hallan sin recursos, de cerrar sus escuelas en un dia determinado, ha sido aplazado hasta ver las medidas que adopta el Gobierno contra los Ayuntamientos.

provincial de segunda enseñanza de la Habans, con el carácter de interino y sueldo anual de cuatrocientos pesos y seiscientos de sobresueldo, D. Ramon D. Mesa y del Valle.

--- La junta provincial de primera enseñanza de Málaga ha acordado dirigirse al gobernador manifestándole que muchos ayuntamientos no han abonado à los Maestros ní un céntimo hace tres años, y excitándole à que adopte las necesarias medidas para evitar y corregir tan lamentable abuso.

-----Se hallan vacantes en la provincia de Salamanca las escuelas incompletas de Siete Iglesias, Puebla de S. Medel, San Medel y tiejuelo del Barro y la elemental de Valdesangil. Estas dos últimas han sido solicitadas por traslacion y están hechas las correspondientes propuestas.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Las noticias del Norte exitaron bastante la opinion pública, y muchas corporaciones politicas, las diputaciones provinciales y algunos ayuntamientos han ofrecido su apoyo al Gobierno, para activar la guerra. La Diputacion provincial de Madrid ha prometido facilitar el equipo de cuatro batallones à costa de la provincia.

- Rl periódico Rl Impercial ha abierto una suscricion para socorro de los heridos del ejército, pudiendo contribuir para ello con dinero u objetos que puedan servir para la cura de los heridos ó para su alimentacion, habiendo concurrido ya bastantes personas. Muchos particulares han ofrecido donativos al gobierno y otros han prometido costear por su cuenta la formacion de fuerzas voluntarias.

- A las ocho y media de la mañana del 28 llegaron á Santander los señores duque de la Torre y Topete, habiendo sufrido bastante retraso por el temporal y por la interrupcion de la via. Se proponian salir en breve; pero el estado del mar es tan poco satisfactorio que aún continúan en aquella capital, esperando que el temporal mejore.

--- Ha salido de Madrid para Santander un tren sanitario consistente en cajas de cirujia, medicinas y demas efectos pedidos por el jefe de sanidad del ejército del Norte.

- Los carlistas recibieron hace pocos dias dos convoyes de provisiones procedentes de Sangüesa.

legramas:

«El ministro de la Guerra al general en jefe:

«Digame V. R. con urgencia los elementos de todas clases que en su concepto son necesarios para forzar las posiciones y vencer al enemigo. »

El general en jefe al ministro de la Guerra:

«Creo necesarios seis batallones, dos baterias de á 10 centimetros, rebajando la carga de los disparos; una de á 12 centimetros, otra Krupp de acero, y tres de montaña con la dotacion minima de municiones de artilleria de 500 disparos por pieza. El general Primo de Rivera recibió una contusion fuerte; pero sigue al frente de la division de su mando. El ejército conservó las posiciones tomadas durante el dia hasta las doce de la noche, quedando situado en Somorrostro, Onton, Mioño, Poveña y Muzquiz, con un puente sobre este punto.»

- A consecuencia de lo anterior se han enviado al Norte ocho piezas de bronce rayadas, de á 10 centimetros, con todo el material correspondiente, una bateria montada, otra completa de cuatro piezas de bronce de à 12 centimetros, con su correspondiente dotacion de municiones para 500 tiros por pieza, y dos cañones Krupp de a ocho centimetros, a cargar por la culata.

- El día 27 llegó à Madrid y salió inmediatamente para el Norte la lufanteria de la division que mandaba el brigadier Soria Santa Cruz. Este que quedarà aqui mandando una co-lumna compuesta de seis batallones de la reserva y alguna caballería, ha dado cuenta al Ministro de la Guerra de las operaciones que ha llevado à cabo contra los carlistas.

- El general Lopez Dominguez pasará al Norte à las órdenes del Presidente del poder ejecutivo. Tambien iran con el mismo destino varios jefes y oficiales.

- A 575 se eleva el número de presos que hay en la carcel de Cartagena.

- Parece que Dorregaray es el jefe que mandaba las fuerzas carlistas en el Norte en los encuentros de estos últimos dias y que D. Cárlos se encontraba en las inmediaciones de Bilbao.

Los mozos de la reserva de Aragon pasan á Sevilla á organizaide.

Los carlistas tienen establecidos hospitales de sangre en Valmaseda.

--- Los heridos del ejército, que lo han sido en el último encuentro habido con los carlistas del Norte parece que se han distribuido en Santander, Miranda y otros puntos, pasando los más leves à Burgos. En el hospital de las Huelgas de esta última ciudad se han preparado cien camas.

EXTERIOR.

Los periódicos de Viena hacen un llamamiento à los conservadores para socorrer á los heridos carlistas. Algunas sehoras portuguesas han hecho una suscricion con el mismo

- Ri ministerio húngaro ha sido derrotado en una votacion. Créese que dimitirá.

L. V. V.

Coruña.-E. A.-Recibida su carta y sellos. Abonada la suscricion hasta fin de Febrero áltimo. Remitido re-

Muniain de la Solana - J. V. - Reci-bida su carta. Queda V. complacido

Adeuda 104 rs.

Logrosan - J. M. C. - Recibida su carta. Queda V. servido. Estamos Cotillas de la Sierra - L. R. I. - Reci-

bida su carta. Se le escribió el dia 12 de Febrero diciéndole que habia costado 10 rs.
La Laguna. V. M. Abonados los tres meses de suscricion por don J. (J. 11 Lopera. — J. A. — Recibida su carta y libranzas. Abonadas las suscricio um hasta fin Diciembra 1873. Se reues hasta fin Diciembre 1873 Se re-

miten los recibos.

Barcelona, J. It. 6 H.—Recibida su carta y anotada la suscricion que hacia. Remitidos los números de Febrero.

Benamejí. A. P. R.-Recibida su carta de 27 de l'ebrero, pero no la que cita con libranzas; puede reclamar las secundas. Monzon.—O G. - Recibida su carta.

Se indicará lo que dice. Es desde 1." de Abril de 1872. Casas de Puerto de Tornavacas.—M. F.—Abonada la suscricion hasta fin Julio 1873, Entregado recibo

Argamusilla de Alba -J. C. M.-Recibida su carta Anotado el cambio de residencia

Paredes de Nava. - J. G. G. - Recibida qu carta. Remitido el «Teatro Infantil que pedia. Carandia.-C. L. A.-Abonados los 19 mesos de suscricion Entregado

Andavias. - J. R. A. - Recibida su carta y sellos, - Anotado el pago de los 6 meses de suscricion que adeuPolop -J. B. V. -Recibida su carta. Se indicará lo que dice. Fuentes de Ebro. -M. F. R. - Recibi-

da su carta y sellos. Abonada la suscricion hasta fin Februro de 1875 Se remite recibo. Seto junto & San Esteban - A. E.-Recibida su carta y libranza. Ano-

tado el pago de 25 muses. No remite recibo, Queda V. complacido, Santa Cruz de l'enerife .- J. C. T .-Recibida su carta y sellos. Abonada la suscricion hasta fin de Mayo pró-

ximo. Se remite recibo, Se hara lo que indica. Valdealgorfa.-J. C.-Recibida en carta de 25 de Febrero, pero no la

Zamora —G. H. O —Recibida su carta No le contestará. Abertura. -J. S. I. - Recibida su car-ta Puede dirigir toda la correspon-

dencia á la Direccion del periodico. Nava del Rey. J. L. Cl. - Abonada la suscricion hasta fin de Junio proxi-

Ubela -C. T. Abonada la suscricion hasta 3) de Junio priximo, Entre;ado recibo

Oviodo. -D. T. P.-Recibida su tarjeta Se le contestară. Coruña -J. D. P. M. - Recibidas sus

obras. He contestará á los particulares que cita en su Tarjeta de 31 de Molius de Aragon. - P. M. (1.—Reci-bida su l'arjeta Remitidos los nú-

meros que pedia. Puede decir los que le faltan y se le remitirán-Laguna-Dalga.—V. G.—Recibida su

presentacion. Abonada la suscricion hasta 15 de Marzo corriente. Remitidos los mapas y Conjugacion que podia. Palta un real-

MADRID:-1874.

Imprenta de Mil Magdetordo Mepañol, à cargo de G. Juste. Calle de Isabel la Católica, núm. 23,

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRAS DE COMERCIO.

D. Lorenzo Reynal.

Catedrático del Instituto de Tarragona.

Nociones de Correspondencia mercantil español a fran
Cesa; firs, en España y 10 en Ultramar.

Método Ollendorff adaptado á la Correspondencia mercantil española-inglesa; 10 rs. en España y 12 en Ultramar.

He hallan de venta en las principales librerías.

Pañando su importe.

(1)

DEPOSITO HIDROGRAFICO

monte prandices establecimiente de instrumonius para ins cioncias, marina, arios, industria, oto., dondo so fabrican y ozpon-den baje in direccion facultativa de su cio, ama, 13 de de Rosell, plasa de Pala-

Tambien se proveen observatorios astronómicos, meteoral, etc., Fabinetes de Física, Química, Historia naturai etc.

El estracto del catálogo general se entregará gratis á
los que se dignen visitar el establecimiento o lo soliciten.

CUENTOS DE SALON. to he publicado of tomo 17, que contiene LA NUBE NEGRA

D. Teodoro Guerrero.

Le, 2. y en las librerias de Madrid.

Se remite á provincias, librando 5 rs.

LOS VASCONGADOS.

Su pais, su lengua y el principe L. L. Bonaparte, con notes, ilustraciones y comprobantes sobre sus antiquedades, sus principales nombres historicos, su literatura suskara, su bibliografia vasca. sus artistas y obras de arte, su música, sus dansas, sus supersticiones, su organizacion social antiqua y moderna, condicion de sus respectivas clases, sus fueros, carácter que estos representan y perturbacion de sus partidos actuales, con el influjo que tuvo este pals en nuestra conquistas y descubrimientos ultramarinos, por el llustrisimo Sr. D. Miguel Rodrigues Ferrer, con una introduccion del Enemo. Sr. D. Antonio Canovas del Castillo.

Se vende & 6 pesetas en las principales librerias de Madrid, Administracion de "La Guirnalda", y en Provincias & 7 pesetas en casa de los corresponsales de dicho periódico. Los pedidos pueden hacerse también en la Administracion de Et Massiero Estatot, y en casa de D. M. Camara, calle del Barco, S duplicado, Madrid.

POESIAS

Antonio Rodrigues Lopes.

Estas poesías que forman un elegante tomo en t.º mayor y que el público ha recibido con mucha aceptacion, se ha-llan de venta en Madrid, en la librería de D. Victoriano Buarez, al precio de 15 rs. (en provincias 18) ajemplar.

OBRAS

QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA ADMINISTRACION

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Nociones de Geografia general y en parli- : por cuanto abraza solamente la Geografía de España y unas ligeras nociones de la general. - 41 rs. docume en

ourtulina. Segunda parte.—Tratado completo para las escuelas su-periores y para facilitar el estudio a los alumnos de se-gunda enseñanza.—3 rs. ejemplar y 24 rs. docena. En ho-

La Noografia Polómica sobre reformas er. tograficas entre los señores Gomez de Balazar, Condomi-nes y Bosch. Este folleto consta de 141 paginas, en cuarto mayor, y se vende al precio de 5 reales ajemplar.

andesa vale medio real mas cada uno.

Nectones de Misteria sagrada para las escue-las de primera enseñanza, por D. Matias Bosch y Palmer. Profesor de primera enseñanza y Bachiller.

Consta de 120 paginas en 8 mayor. Precio, 4 reales ejemplar y 40 rs. docena.

Cumdro siméplico goográfico estadictico de España. Nociones generales sacadas de autores y datos auténticos, por D. Damian Boatella, Profesor de primera ensedanza elemental.

Comprende la formacion geografica, situacion, diferencia su dias y horas, pueblos, habitantes, clima, producciones, industrias, comercio, religion, lenguas, car

racter, gobierno, ministros, títulos, órdenos de caballería ejército, marina de Guerra, límites, cabos ,mares, montes, picos, lazos, rios, puertos, carreteras y canales, ferro-carriles y telégrafos, islas y posesiones, etc., etc.
Precio, 4 reales ejemplar.

Sistems Métrico dociment por D. José Roca y Ruscalleda, Maestro de las escuelas públicas de Harcelona, 2.º edicion. Tratadito completo y breve, racional y sen-eillo con la correspondiente tabla de equivalencias y regla para reducir las medidas de un sistema á otro. Contiene además el procedimiento post el cual se convierteu fácilmente en decimales los quebrados comunes y los de-nominados, dándose las nociones indispensables para el conocimiento de estos números.

Precio: I real ejemplar, 8 rs. docens. Cartilla pedagogica é sea breves maciones de educacion y métodos de enseñanza. Obra escrita expresamente para las Maestras de primera enseñanza y para las jóvenes que aspiren á serlo, puesta en diálogo para su más fácil estudio por D. Juan Francisco Sanches Mora-te, Profesor de la Escuela Normal de Albacete. - Tercera edicion, aumentada con notables adiciones y modifica-

Precio: 5 rs. ejemplar, franco de porte.

Toméro tenfunció! Tres comedias para niños; tituladas
chil octavo mandamiento, s La Cruz Rojas y «Una lec-

Precio: é re en Madrid y provincias,

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte